



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0070/2016

La Paz, 16 de noviembre de 2016

VISTOS:

La nota interna DAF UAD 3880/2016 de 15 de noviembre de 2016, emitida por la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Contratación de Licitación Pública (RPC), por la cual indica que en cumplimiento al numeral 4. Sub numerales 4.2., Parte I del Documento Base de Contratación y al inciso c) Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con código interno ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2016-2C referente al “**SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL GESTIÓN 2017 – SEGUNDA CONVOCATORIA**”, con CUCE 16-0207-04-687140-2-1”, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa que aprueba el Documento Base de Contratación, sin enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAFUAD 3710/2016 de 03 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas RPC, la emisión de Certificación Presupuestaria y autorice el inicio del proceso de contratación para el “**SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL GESTIÓN 2017 – SEGUNDA CONVOCATORIA**”, adjuntando el Formulario FS-CBS No. DAFUAD 0662/2016, así como las Especificaciones Técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA y Certificación Presupuestaria.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2016, se emite la Certificación Presupuestaria No. DAF UFI/AP/CERT/0718/2016, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para el “**SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL GESTIÓN 2017**”, de acuerdo al POA 2016, inscrito en la actividad 6.5.2.01.12.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 04 de noviembre de 2016 (Número de Confirmación: 2207936), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 06 de noviembre de 2016 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, el día miércoles 09 de noviembre de 2016 en atención al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, se llevó a cabo la inspección previa, desde horas 09:30 a 10:00 con la asistencia del potencial proponente: FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Que, en fecha 15 de noviembre de 2016 a horas 10:30 se instaló la reunión informativa de aclaración programada, con la finalidad de hacer conocer respuestas a las consultas escritas y atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC) habiéndose presentado los siguientes potenciales proponentes:

EMPRESA	REPRESENTADO POR
FORTALEZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	Alejandra de la Vega
BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Viviana Lahore

Que, hasta el día viernes 11 de noviembre de 2016 hasta las 17:30 se recibió mediante notas PROD/LPZ-1132/16 y GRLPZ/3174/2015 consulta escrita de los proponentes BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y FORTALEZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, misma que fueron respondidas en la Reunión de Aclaración de fecha 15 de noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente desarrollo:

“CONSULTAS ESCRITAS”

FORTALEZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

PREGUNTA 1

Solicitamos se nos acepte ampliar y/o extender la coberturas solicitadas por ustedes mediante las palabras **CONDICION ADICIONAL** cuando en los textos de nuestras cláusulas y/o anexos no se

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0070/2016
La Paz, 16 de noviembre de 2016

se detalle expresamente la cobertura o término solicitado, mismos que serán cubiertos y descritos en los slip's de cotización de nuestra oferta.

RESPUESTA 1

Se acepta siempre y cuando no se desvirtúe el concepto y alcance de la cláusula ni limite su cobertura.

PREGUNTA 2

Solicitamos que en caso de adjudicación se considere como Dirección Legal de la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A. la mencionada en el Formulario de Datos de Identificaciones del Proponente Form. A-2.

RESPUESTA 2

Considerando que la presentación del Formulario A-2 tiene calidad de declaración jurada, es responsabilidad de la Compañía declarar lo pertinente.

TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD

PREGUNTA 3

Solicitamos se nos proporcione el desglose valorado de la materia asegurada por predio.

RESPUESTA 3

Esta información será entregado a la empresa adjudicada.

PREGUNTA 4

Solicitamos el llenado del formulario adjunto, mismo que corresponde a la cobertura de terrorismo.

RESPUESTA 4

Se llenara la información que se considere pertinente, y se publicará junto al acta.

PREGUNTA 5

Solicitamos que en caso de adjudicación se pueda emitir una póliza por separado para la cobertura de terrorismo aclarando que forma parte de la póliza de Multriesgo en las condiciones particulares.

RESPUESTA 5

Se acepta siempre y cuando no se desvirtúe el concepto y alcance de la cláusula ni limite su cobertura.

PREGUNTA 6

En el ítem de equipo médico y de laboratorio con valor de Bs4.960.352,18. Cual es el equipo de mayor valor y dónde se encuentra ubicado?

RESPUESTA 6

Se refiere a equipos de verificación de calidad de hidrocarburos que se encuentran en los vehículos, laboratorios móviles.

RESPONSABILIDAD CIVIL

PREGUNTA 7

Solicitamos se aclare en las especificaciones técnicas que el valor asegurado por evento y/o reclamo es un límite anual.

RESPUESTA 7

Se aclara que el valor asegurado es "por evento y/o reclamo límite en el agregado anual"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0070/2016

La Paz, 16 de noviembre de 2016

COMPRENSIVA 3-D

PREGUNTA 8

Solicitar que en caso de adjudicación se permita emitir una póliza por separado por el Convenio VI – Delitos Electrónicos siempre y cuando forme parte de la póliza principal.

RESPUESTA 8

Este punto ya es considerado en las especificaciones técnicas del DBC.

PREGUNTA 9

Solicitamos que para el Convenio III – nos informen cual es el límite máximo por remesa, cuáles son las medidas de seguridad y que las personas que transitan sean las debidamente autorizadas por el asegurado.

RESPUESTA 9

Se aclara que son documentos valorados.

ACCIDENTES PERSONALES

PREGUNTA 10

Solicitamos nos informen cual es el cúmulo en monto y en número de personas de mayor concentración.

RESPUESTA 10

La principal concentración se encuentra en oficinas del edificio Csapek, sin embargo la información se otorgará a la empresa adjudicada

BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

POLIZA MULTRIESGO

PREGUNTA 1

Considerando que la cotización para el seguro de Multriesgo contempla un valor a primera pérdida de Bs60.000.000,00 se debe también convalidar éste monto para el Convenio II: Seguro Equipo Electrónico. Asimismo, solicitamos confirmar los límites asegurados para la secciones II y III.

RESPUESTA 1

Todo conforme a lo publicado.

POLIZA DE DELITOS ELECTRONICOS Y DE COMPUTACION

PREGUNTA 2

Confirmar si los términos y condiciones presentados en la anterior invitación publica se mantienen.

RESPUESTA 2

Se mantienen

PARA TODOS LOS RIESGOS

PREGUNTA 3

Nuestra compañía tiene debidamente registradas ante la APS, Coberturas y cláusulas con distinto nombre, es posible utilizar las mismas, sin desvirtuar el espíritu del alcance de las coberturas o cláusulas.

RESPUESTA 3

Se acepta siempre y cuando no se desvirtúe el concepto y alcance de las cláusulas ni limite su cobertura.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0070/2016
La Paz, 16 de noviembre de 2016

PREGUNTA 4

Tenemos cláusulas y coberturas que no están registradas tal cual las solicitan (Ej. Libre elegibilidad de talleres, libre elegibilidad de ajustadores y otras), no obstante, en virtud a nuestra declaración jurada en el Formulario A-1 inciso d) y para no dejar vacíos en la presente licitación, las cotizaciones presentadas se adhieren íntegramente a lo requerido por su institución, estableciendo en las mismas lo solicitado.

RESPUESTA 4

Se acepta siempre y cuando no se desvirtúe el concepto y alcance de las cláusulas ni limite su cobertura.

PREGUNTA 5

Solicitan dentro de las cláusulas adicionales y coberturas, condiciones de asegurabilidad que por su naturaleza no se encuentran registradas en la APS, solicitamos nos confirmen si las mismas pueden ser incluidas como condiciones especiales, sin que ello desvirtúe ni limite el alcance de las cláusulas requeridas.

RESPUESTA 5

Se acepta siempre y cuando no se desvirtúe el concepto y alcance de las cláusulas ni limite su cobertura.

CONSULTAS EN LA REUNIÓN DE ACLARACIÓN

BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

PREGUNTA 1.-

Es obligatoria la inspección previa?

RESPUESTA.-

No es obligatoria, según se establece en el subnumeral 3.1, numeral 3, parte I del DBC, que señala:

Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán y poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto.

Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar la inspección previa del objeto de contratación del seguro en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC o por cuenta propia.

Que, al no haber mayores consultas, **a horas 11:30 del día martes 15 de noviembre de 2016**, concluyó la reunión de Aclaración.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – (DBC) en el punto 4.2 establece que: “El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS”.

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base del Proceso de Contratación con código interno ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2016-2C referente al “SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL GESTIÓN 2017 – SEGUNDA CONVOCATORIA”, con CUCE 16-0207-04-687140-2-1”, sin enmiendas.

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0070/2016
La Paz, 16 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código **ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2016-2C** referente al **“SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL GESTIÓN 2017 – SEGUNDA CONVOCATORIA”**, con **CUCE 16-0207-04-687140-2-1**, sin enmiendas.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme,



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



